



"VOZ Y PRESENCIA DE
LAS PERSONAS CON DERECHOS"

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/058/Q

Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 15 de Febrero de 2024.

Secretario de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 15 de Febrero del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio indebido de la Función Pública. A elementos de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta que se anexa en copia y para tal efecto se transcribe la misma:

"... Refiere haber sido detenido a fuera de su Domicilio, por elementos de la Policía de Acción y Reacción, dos hombres y una mujer, en una unidad pick up negra, quienes me acusaron de vender droga, que alguien les había dicho eso, fue aproximadamente a las 12:00 de la madrugada, me llevaron a la comandancia de ellos y después al Centro de Operaciones Estratégicas (COE), manifiesta no tener lesiones..."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **A) Propóngase a la autoridad señalada como responsable, la conciliación consistente en que, de no existir impedimento legal alguno, se instruya a Elementos de la Policía de Acción y Reacción (PAR) adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, para que se abstengan de realizar actos de molestia o privación de derechos en perjuicio del** Coahuila,

propiedades o posesiones, sin que sea fundada y motivada su intervención conforme lo estipula el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se otorga un plazo de 05 (cinco) días naturales, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Por otro lado, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.



"VOZ Y PRESENCIA DE
LAS PERSONAS CON DERECHOS"

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Finalmente, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

torreon@cdhec.org.mx

De: Derechos Humanos
Enviado el: viernes, 22 de marzo de 2024 11:04 a. m.
Para:
Asunto: Aceptación de Conciliación del Expediente
Datos adjuntos: CDHEC 2024-050 C-16

Buenos días envió la aceptación de la conciliación a favor de .





ESTADO DE
COAHUILA



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de Grandeza"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 21 de marzo de 2024

ASUNTO: PROPUESTA DE CONCILIACION

SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V y VI, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurro a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No. Estadístico CDHEC/2/2024/058/Q, en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio de la persona de nombre

hechos que imputa a servidores públicos pertenecientes a la POLICÍA DEL ESTADO; en tal tenor, atentamente le solicito:

A)...*"Se instruya a los elementos de la Policía de Acción y Reacción (PAR), adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, para se abstengan de realizar actos de molestia o privación de derechos en perjuicio del quejoso su persona, su familia, domicilio el cual está ubicado*

propiedades o posesiones, sin que sea fundada y motivada su intervención conforme el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"...

No omito manifestar que, de realizarse cualquier acto de molestia que no esté debidamente fundado y motivado o sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que correspondan.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

[Firma manuscrita]



ESTADO DE
COAHUILA



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de Grandeza"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 21 de Marzo de 2024

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACION

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-**

En relación a su atento oficio y al expediente de queja **CDHEC/2/2024/058/Q**, instada ante la
Visitaduría a su digno cargo | por presuntas violaciones a sus derechos
humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi **ACEPTACIÓN** a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la prueba de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.